

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA COMISIÓN", REPRESENTADA POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, DR. JAIME A. CERVANTES DURÁN, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO, LIC. VÍCTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL IEEZ", REPRESENTADO POR LA LIC. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA, EN SU CALIDAD DE CONSEJERA PRESIDENTA, ASISTIDA EN ESTE ACTO POR EL SECRETARIO EJECUTIVO LIC. ARTURO SOSA CARLOS, CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. DECLARA "LA COMISIÓN":

- I.1 Que es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Estatal, con autonomía presupuestaria, operativa y de decisión; encargado de promover y difundir el ejercicio del derecho de acceso a la información y resolver sobre la negativa a las solicitudes de acceso a la información y proteger los datos personales en poder de los sujetos obligados, lo anterior con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas (LAIPEZ)
- I.2 Que el 15 de diciembre del año 2005 el Dr. Jaime Cervantes Durán fue nombrado Comisionado y se le tomó protesta de ley por la LVIII Legislatura del Estado el 22 de diciembre de 2005, siendo reelecto por el Pleno de la Comisión como Presidente de la misma por un período más, por lo que se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente Convenio, lo anterior con fundamento en el artículo 40 de la LAIPEZ.
- I.3 Que en el Pleno de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en Sesión Ordinaria aprobó la celebración del presente Convenio General de Colaboración, con base en el artículo 5 fracc. III del Estatuto Orgánico de la Comisión Estatal para el Acceso a la Información Pública, en relación con el artículo 41 de la LAIPEZ.
- I.4. Que para efectos del presente convenio señala como domicilio legal el ubicado en Avenida González Ortega No. 410, Col. Sierra de Álica, Zacatecas, Zacatecas, CP. 98050

II- DECLARA "EL IEEZ":

- II.1 Que es un organismo público autónomo y de carácter permanente, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración intervienen el Poder Legislativo del Estado, los partidos políticos con registro y los ciudadanos zacatecanos; en los términos del artículo 38 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 242 de la Ley Electoral del Estado de Zacatecas y 4° de la Ley Orgánica del Propio Instituto.
- II.2 Que la Lic. Leticia Catalina Soto Acosta, en su carácter de Consejera Presidenta cuenta con las facultades para obligar a su representado en los términos de este convenio, según lo establecido en el artículo 24 fracción V de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas.

- II.3 Que según lo establecido por el artículo 39 párrafo 2, fracción XVI de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, el Secretario Ejecutivo, Lic. Arturo Sosa Carlos tiene como atribución, entre otras, participar como fedatario, en los convenios que celebre el Instituto.
- II.4 Que el artículo 23 fracción XXIX de la Ley Orgánica del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas, prevé la posibilidad de que el Instituto puedan celebrar convenios de colaboración, por razones de interés común.
- II.5 Que de conformidad con lo dispuesto en el punto anterior, suscribe el presente Convenio para garantizar y promover el derecho de acceso a la información entre la sociedad zacatecana y las personas en general.
- II.6 Que en Sesión de Consejo General celebrada el día treinta y uno de agosto de 2009, se aprobó la celebración del presente Convenio de Colaboración.
- II.7 Que para todos los efectos del presente documento, tiene su domicilio en Blvd. López Portillo # 236; Col. Arboledas; Guadalupe, Zacatecas.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA. Que de conformidad con las anteriores declaraciones, "LA COMISIÓN" y "EL IEEZ" en lo sucesivo "LAS PARTES", se reconocen recíprocamente su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal de sus representantes; por lo que están de acuerdo en celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

El objeto del presente Convenio General de Colaboración consiste en establecer las bases de coordinación entre "LAS PARTES" que permitan el desarrollo y la expansión del derecho de acceso a la información en el Estado de Zacatecas, poniendo a disposición del público instrumentos técnicos e informáticos de acceso a la información pública, siempre en beneficio de la ciudadanía y la población entera, en los términos de la normatividad vigente.

Este Convenio busca el establecimiento de bases y mecanismos operativos para que se otorgue el sistema electrónico de solicitudes de acceso a la información, acceso y corrección de datos personales, sus respuestas, así como la presentación y resolución en su caso, de recursos de revisión y quejas denominado "SISTEMA INFOMEX" a "EL IEEZ".

"EL IEEZ", con el apoyo y asesoría de "LA COMISIÓN", implementarán el "SISTEMA INFOMEX", a fin de facilitar el acceso de los(as) particulares a la información pública que obre en poder de sus sujetos obligados por la LAIPEZ.

SEGUNDA.- COMPROMISOS DE "LAS PARTES".

- a) Realizar de manera conjunta las actividades necesarias para que las personas puedan tener acceso, vía el "SISTEMA INFOMEX", a la información pública en poder de los sujetos obligados por la LAIPEZ.
- b) Trabajar conjuntamente para las adiciones específicas e implementación que requieran efectuarse en dicho sistema, en atención a lo que establece la LAIPEZ. "LAS PARTES" trabajarán conforme a un plan de trabajo para que el "SISTEMA INFOMEX" pueda ponerse en operación para el beneficio de la sociedad de Zacatecas y el público en general.
- c) Desarrollar los trabajos de construcción informática en atención con los compromisos de trabajo mutuamente acordados.
- d) Diseñar de manera conjunta los esquemas para la celebración de reuniones de trabajo y cursos de capacitación dirigidos a los servidores públicos designados por "EL IEEZ", a fin de que obtengan los conocimientos y habilidades necesarias que permitan la adecuada atención de las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión y queja, que presenten los(as) interesados(as) vía el "SISTEMA INFOMEX".
- e) Realizar de manera conjunta, eventos de promoción del derecho de acceso a la información pública, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, destinados a la sociedad de Zacatecas y las personas en general.

TERCERA.- COMPROMISOS DEL "IEEZ".

- a) Recibir y poner en ejecución, para todo público el "SISTEMA INFOMEX". Asimismo, promover que se atiendan, a través de dicho sistema, las solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, emitan sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión y quejas que presenten las(os) interesadas(os).
- b) Organizar y realizar, de manera conjunta con "LA COMISIÓN" una estrategia de capacitación dirigido a sus servidores(as) públicos(as), para implementar y operar el "SISTEMA INFOMEX", con el fin de que éstos(as) adquieran los conocimientos y habilidades necesarios para gestionar solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso y/o corrección de datos personales, sus respuestas y, en su caso, la atención y resolución de los recursos de revisión y quejas que presenten los(as) interesados(as).
- c) Organizar y realizar, de manera conjunta con "LA COMISIÓN", eventos de capacitación dirigidos a sus servidores(as) públicos(as) que opere el "SISTEMA INFOMEX", en materia de ejercicio del derecho de acceso a la información; protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas relativos a estas materias, que "LAS PARTES" convengan.

- d) Promover diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPEZ. Asimismo impulsar la realización de diversos eventos con la finalidad de fomentar la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas entre la ciudadanía y el personal del "IEEZ"
- e) Solicitar asesoría a "LA COMISIÓN", cuando así lo considere pertinente, sobre el contenido que en materia de transparencia y acceso a la información pública pueda incorporar en su portal electrónico (<http://www.ieez.org.mx/>).

CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA COMISIÓN".

- a) Poner en ejecución para todo público, el sistema electrónico denominado "SISTEMA INFOMEX".
- b) Otorgar de manera gratuita a "EL IEEZ" el "SISTEMA INFOMEX", debidamente diseñado, conforme a los contenidos de la LAIPEZ. El "SISTEMA INFOMEX" será puesto a disposición del público, en los tiempos y formas que las "LAS PARTES" convengan, con el fin de brindar a las personas que requieran acceso a la información pública, acceso y/o corrección de datos personales en poder de sus unidades administrativas, la máxima facilidad de formular sus solicitudes y recibir las respuestas.
- c) Emitir los criterios y los lineamientos para el diseño y adecuación del "SISTEMA INFOMEX", para la gestión de las solicitudes de información pública y de acceso, corrección de datos personales, las respuestas por parte de los sujetos obligados.
- d) En los plazos oportunos y en las formas que se establezcan, llevará a cabo la administración del "SISTEMA INFOMEX", en todos sus procedimientos y tramos de operación.
- e) Impulsar, facilitar y hacer efectivo el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en todos los entes públicos obligados que refiere la LAIPEZ, a través de la implementación del "SISTEMA INFOMEX".
- f) Promover junto con diversas actividades encaminadas al conocimiento público de la LAIPEZ, el uso de sus instrumentos asociados; y el conocimiento de los mecanismos electrónicos de acceso a la información pública y/o acceso, corrección o supresión de datos personales.
- g) Realizar acciones (conferencias, seminarios, talleres, diplomados y demás eventos), con la finalidad de fomentar la cultura democrática y de transparencia en la ciudadanía del Estado de Zacatecas.
- h) Brindar capacitación a los servidores públicos designados por "EL IEEZ", para la implementación y operación técnica del "SISTEMA INFOMEX", así como en la gestión de las solicitudes de acceso a la información, sus respuestas y, en su caso, los recursos de revisión y queja que se interpongan vía dicho sistema, así como de protección de datos personales; clasificación de archivos; catalogación y conservación de archivos y demás temas afines a esta materia.
- i) Generar mecanismos mediante los cuales "LA COMISIÓN" colabore con "EL IEEZ", para el enriquecimiento de la información que en materia de transparencia puedan incorporar en sus respectivos portales electrónicos, con el fin de alcanzar los estándares de transparencia más altos a nivel estatal.

QUINTA.- SEGUIMIENTO.

Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generan con motivo del cumplimiento del objeto de este Convenio, "LAS PARTES" están de acuerdo en integrar una Comisión Técnica, misma que estará formada por dos representantes de cada una de ellas, quienes podrán ser sustituidos en cualquier tiempo previa notificación con 24 horas de anticipación a las otras partes.

POR "LA COMISIÓN"	
NOMBRE:	Sergio Octavio Contreras Padilla
CARGO:	Responsable del Departamento de Promoción de la Cultura
TELÉFONO:	492 92 51621 Ext. 107
CORREO ELECTRÓNICO:	cultura.ceaip@gmail.com
NOMBRE:	Luis Fernando Aráiz Morales
CARGO:	Analista de Sistemas de Informática
TELÉFONO:	492 92 51621 Ext. 116
CORREO ELECTRÓNICO:	sistemas@ceaip-zac.org
DOMICILIO:	Calle González Ortega No. 410 Col. Sierra de Alica, Zacatecas, Zacatecas. CP. 98050

POR "EL IEEZ"	
NOMBRE:	Arturo Sosa Carlos
CARGO:	Secretario Ejecutivo
TELÉFONO:	492 20606 Ext. 102
CORREO ELECTRÓNICO:	ieez@ieez.org.mx
NOMBRE:	Miguel Ángel Muñoz Duarte
CARGO:	Director Ejecutivo de Sistemas y Programas Informáticos
TELÉFONO:	492 20606 Ext. 163
CORREO ELECTRÓNICO:	sistemas@ieez.org.mx
DOMICILIO:	Boulevard López Portillo número 236 Col. Arboledas, Guadalupe, Zacatecas CP.9608

SEXTA.- RELACIÓN LABORAL.

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado por cada una de ellas para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado laboralmente de manera exclusiva con aquella que lo empleó, por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por ese concepto, y en ningún caso las restantes serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos o beneficiarios. Aclarando que cada una de "LAS PARTES" que interviene en este Convenio tiene medios propios y suficientes para afrontar la responsabilidad que derive de las relaciones de trabajo y de seguridad social que se establezcan con sus trabajadores, deslindando de toda responsabilidad a la otra parte.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

Queda expresamente pactado que "LAS PARTES" no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia del incumplimiento del presente Convenio por caso fortuito o fuerza mayor.

OCTAVA.- PROPIEDAD INDUSTRIAL Y DERECHOS DE AUTOR.

"LAS PARTES" aceptan que la propiedad industrial y derechos de autor derivados de los trabajos realizados con motivo de este convenio (sistemas informáticos, publicaciones de diversas categorías, artículos, folletos, etcétera, así como las coproducciones y difusión), estarán sujetos a las disposiciones legales aplicables, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la

ejecución de dichos trabajos. Asimismo "LAS PARTES" asumen su responsabilidad en caso de que infrinjan derechos de autor o violen otros registros de derechos de propiedad intelectual, a nivel nacional e internacional.

NOVENA.- PUBLICIDAD.

"LAS PARTES" acuerdan que el presente instrumento y los documentos que deriven del mismo son públicos, salvo lo señalado en la Cláusula anterior, y los(as) particulares tendrán acceso a los mismos en los términos y con las restricciones que establecen la LAIPEZ.

DÉCIMA.- NORMATIVIDAD.

El presente Convenio se firma sin perjuicio de lo señalado por los ordenamientos jurídicos existentes en materia de transparencia y acceso a la información pública de Zacatecas y de la Federación.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA.

Este instrumento surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia por tiempo indefinido.

DÉCIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES.

Con el fin de modificar o adicionar el presente Convenio General de Colaboración, "LAS PARTES" someterán a consideración de la Comisión Técnica cualquier convenio modificatorio adicional que consideren necesario para ese efecto, mismo que deberá estar aprobado por los órganos de dirección de cada una de las partes y suscrito por sus representantes legales.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

Cualquiera de "LAS PARTES" podrá dar por terminado el presente Convenio, siempre que lo notifique por escrito a la otra parte, con un mínimo de treinta días hábiles de anticipación a la fecha en que operará la terminación. En tal caso "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros(as). Asimismo "LAS PARTES" se comprometen a concluir los proyectos ya iniciados, para que éstos no se vean afectados por la terminación anticipada de alguna de ellas.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN.

A efecto de alcanzar los objetivos señalados en el presente Convenio "LAS PARTES" suscribirán acuerdos específicos de ejecución cuando así lo consideren necesario, los cuales deberán ser aprobados por la Comisión Técnica.

DÉCIMA QUINTA.- INTERPRETACIÓN.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe y sin dolo, por lo que toda duda que surja respecto a su interpretación, operación y cumplimiento, será resuelto de común acuerdo.

Leído que fue el presente Convenio General de Colaboración, enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman en 2 tantos en la Ciudad de Zacatecas, Zacatecas, a los dos días del mes de septiembre del año dos mil nueve.

POR "LA COMISIÓN"

DR. JAIMÉ A. CERVANTES DURÁN
COMISIONADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ESTATAL PARA EL ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

LIC. VICTOR HUGO HERNÁNDEZ REYES
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN
ESTATAL PARA EL ACCESO A LA
INFORMACIÓN PÚBLICA.

POR "EL IEEZ"

M. D. LETICIA CATALINA SOTO ACOSTA.
CONSEJERA PRESIDENTA DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE ZACATECAS.

LIC. ARTURO SOSA CARLOS.
SECRETARIO EJECUTIVO DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO
DE ZACATECAS.

ÚLTIMA HOJA DEL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CONSISTE EN ESTABLECER LAS BASES DE COORDINACIÓN ENTRE "LAS PARTES" QUE PERMITAN EL DESARROLLO Y LA EXPANSIÓN DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN EN EL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVÉS DEL "SISTEMA INFOMEX", QUE CELEBRAN LA COMISIÓN ESTATAL PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE ZACATECAS;- CELEBRADO EN LA CIUDAD DE ZACATECAS, ZACATECAS, EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2009.